

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

FECHA: ENERO DE 2026

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la **E.S.E. HOSPITAL “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No. 377 del 23 de diciembre de 2005, emanado de la Gobernación del Magdalena, constituye el Estatuto Básico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis y en su artículo 16 establece que el Gerente es el Representante Legal de la E.S.E Hospital Universitario Fernando Troconis.

Mediante la Ordenanza Departamental No. 084 del 03 de diciembre de 2018, se determinó en el artículo primero el cambio de razón social del Hospital Fernando Troconis que en adelante se denominará **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE”**.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, cabeza de red del departamento del Magdalena, con enfoque integral orientado a la gestión clínica, seguridad del paciente, humanización de la atención, mejoramiento continuo y gestión del riesgo. Contamos con talento humano competente, con vocación académico-científica y de servicio, así como la tecnología adecuada para garantizar la mejor experiencia en el ciclo de atención de las personas que acceden a nuestra entidad.

Por su parte, según la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene como propósito: *“ Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar la prestación de servicios en salud en el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, velar por la calidad, oportunidad y eficiencia de los mismos, controlar la dependencia y ejecutar las mejoras necesarias permitiendo así el desarrollo coordinado de los programas y metas previamente establecidos y el avance de las relaciones docencia – servicios e investigación de la institución.”*

Así mismo, según el Manual de Funciones y Competencias laborales de la E.S.E. se encuentran las siguientes:

En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento de los dispositivos médicos y a la tecnovigilancia postmercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos.

Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario y un mejor apoyo diagnóstico al personal asistencial y evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios.

El Mantenimiento Preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados como lo establece la Circular ANEXO NO 1SNS 3000-P MH, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos de propiedad del **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, se requiere garantizar el mantenimiento de equipo biomédico.

Actualmente la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** NO cuenta con el personal especializado en planta que desarrolle las actividades de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, además no dispone las herramientas necesarias (Equipos Patronos) para la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) tampoco herramientas de mano, ni especializadas para el despiece y verificación de partes electrónicas de los equipos biomédicos, por lo que es necesario contratar un operador especializado para que realice el proceso de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así garantizar íntegramente la prestación de servicios de salud.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H.

2.2. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85161501	85- Servicios de Salud	16 – Servicio de mantenimiento, renovación y reparación de equipos medico quirúrgicos	15 - Reparación de equipos médico o quirúrgicos	01 – Reparación de equipos médico mayor (capital)

2.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el acuerdo N°012 de 09 de agosto de 2019; “por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE”, en su artículo 5 (el cual modifica el artículo 6 del Acuerdo 009 de 2015), se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1. De empréstito.
2. De leasing.
3. Convenios de Cooperación internacional.
4. Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5. Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, el presente contrato de prestación de servicios de

transporte del personal administrativo, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA.

se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- ⇒ Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- ⇒ Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente contrato es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$566.637.995,00)**, los cuales se cancelarán con recursos de vigencia de 2026.

Para la determinación del valor del presente contrato de mantenimiento hospitalario, se consideraron los siguientes elementos, en concordancia con el cronograma de ejecución del plan de mantenimiento:

Estimación de Recursos Humanos: Se calculó el número de trabajadores necesarios para la correcta ejecución del plan de mantenimiento, en función de las tareas programadas y los tiempos de ejecución estimados.

PERSONAL TECNICO	CANT
Ingeniero Biomédico o afines con tarjeta profesional y certificación expedida por el Invima	1
Ingeniero Electrónico o afines con tarjeta profesional y certificación expedida por el Invima	2
Tecnólogos Biomédicos o afines con certificación expedida por el Invima	1
Auxiliar Administrativo	1

Previsión para Bolsa de Repuestos: Se estableció una bolsa de repuestos cuyo valor se determinó promediando los gastos incurridos por este concepto durante el año inmediatamente anterior. Esta previsión busca asegurar la disponibilidad de repuestos esenciales para la continuidad del servicio, para ello se solicita cotización de los siguientes repuestos, accesorios y consumibles más utilizados en el HJMB:

REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	
1	PERA DE INSUFLACION
2	PAPEL PARA MONITOR FETAL
3	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO
4	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO
5	METRO DE MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA Y PRECION AUTOCLAVE
6	SENSOR DE TEMPERATURA INCUBADORA DE TRANSPORTE TI-2000
7	BRAZALETE NEONATAL
8	PAQUETE DE 34 UNIDADES CONO OTOSCOPIO
9	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO MULTIGAS MONITOR COMEN
10	CABLE ECG 5 LEADS 6 PINES PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
11	MANGUER NIBP PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
12	SENSOR DE TEMPERATURA DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
13	CABLE ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN
14	BATERIA DE LITIO DE ALTA DURACION PARA FIBROBRONCSCOPIO
15	TRANSDUCTOR DOPPLER FETAL
16	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO
17	JUEGO DE CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO
18	VELA LAMPARA DE FOTOTERAPIA NINGBO DAVID TUBO FLUORECENTE
19	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE 300 L
20	JUEGO DE NIPLES EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
21	JUEGO DE RACORES EN BRONCE Y TUBERIA EN COBRE
22	SENSOR DE TEMPERATURA 4 PINES
23	SENSOR DE TEMPERATURA 6 PINES
24	ROTOR 12 TUBOS DE CENTRIFUGA
25	TARJETA ELECTRONICA ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY
26	MEMBRANA DE BOTON ON/OFF PARA MONITOR MINDRAY
27	VALVULA SOLENOIDE PARA AUTOCLAVE 300 L
28	TEMPORIZADOR MULTIGRANO MULTIVOLTAJE PARA AUTOCLAVE 300L
29	VALVULA DE RETENCION PARA AUTOCLAVE 300 L
30	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR CON DISPARO PARA AUTOCLAVE 300L
31	T DE CONEXIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE 300L
32	BUJE DE REDUCCION EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
33	JUEGO DE RACOR PARA MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE
34	JUEGO DE PALAS PARA DESFIBRILADOR
35	CABLE ECG PARA MONITOR BLT
36	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA

37	TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA PARA MONITOR FETAL
38	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO 06000 HALOGENO
39	PAPEL PARA MONITOR FETAL
40	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VIA
41	SENSOR DE OXIMETRIA DRAGER
42	ELECTRODOS DE NIVEL DE AGUA DE ALTA TEMPERATURA
43	BY PASS CAPILAR CON SUS RACORES Y TUBERIAS EN BRONCE
44	CONTACTOR DE 220V
45	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 5 MIC
46	FILTRO DE CARBON BLOQUE DE DE 2.5X20" A 5 MIC
47	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 1 MIC
48	FILTRO DE SEDIMENTOS EN PP DE 2.5X10" A 10 MIC
49	BATERIA PARA VENTILADOR DRAGER SABINA 300
50	KIT DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA DRAGER FABIUS
51	BATERIA RECARGABLE 3.5V PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN
52	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR DRAGER
53	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PARA VENTILADOR DRAGER
54	PANTALLA TACTIL PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
55	SENSOR DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA ISOLETTE 8000
56	TUBO NEONATAL PARA MEDICION DE FLUJO PRECISO DRAGER REUTILIZABLE
57	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS 03000
58	BATERIA RECARGABLE DE LITIO PARA MONITOR DRAGER VISTA 120S
59	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CAPNOGRAFIA DRAGER
60	SENSOR SPO2 MONITOR BLT 8000
61	MANGUERA NIBP MONITOR BLT 8000
62	FRASCO DE 1000 ML PARA ASPIRADOR CON TRAMPA DE VACIO
63	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR
64	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR
65	CAL SODADA PARA MAQUINA DE ANESTESIA
66	SET DE PARTO PARA MESA DE CIRUGIA
67	TRANSDUCTOR LINEAL
68	TRANSDUCTOR CONVEX
69	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO
70	TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO
71	COLCHONETA ANTIESCARA
72	COLCHON ANTIESCARA
73	BATERÍA MONITOR COMEN STAR800E

74	KIT FILTRO SEPARADORES DE ACEITE PARA COMPRESOR
75	KIT FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR
76	ACEITE SINTÉTICO PARA COMPRESOR
77	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR.

A continuación, se presenta los tipos de los equipos biomédicos objeto de mantenimientos:

	EQUIPO BIOMÉDICO
1	AGITADOR VORTEX
2	AGITADOR DE PLAQUETAS
3	ANALIZADOR DE GASES
4	ARCO EN C
5	ASPIRADOR DE SECRECIONES
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
7	AUTOCLAVE
8	BALANZA DE PRESICION
9	BAÑO MARIA
10	BAÑO PARAFINA
11	BAÑO SEROLOGICO
12	BASCULA CON TALLIMETRO
13	BASCULA DE PISO
14	BASCULA DE PISO DIGITAL CON PANTALLA REMOTA
15	BASCULA DIGITAL
16	BASCULA PESA BEBE
17	BICICLETA ESTATICA
18	BOMBA DE INFUSION
19	CABINA DE BIOSEGURIDAD
20	CAMA CUNA ELECTRICA
21	CAMA CUNA MECANICA
22	CAMA ELECTRICA
23	CAMA MECANICA
24	CAMILLA DE TRANSPORTE
25	CAMILLA GINECOLOGICA
26	CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE
27	CENTRIFUGA

28	COLCOSCOPIO
29	CONTADOR DE CELULAS
30	DEA
31	DERMATOMO
32	DERMATOSCOPIO DIGITAL
33	DESCONGELADOR DE PLASMA
34	DEFIBRILADOR
35	DIVAN GINECOLOGIA
36	DOPPLER FETAL
37	ECOGRAFO
38	ELECTROBISTURI
39	ELECTROCARDIOGRAFO
40	ELECTROCAUTERIO
41	ELECTROENCEFALOGRAFO
42	ELECTROESTIMULADOR COMBO
43	ELECTROESTIMULADOR
44	ELIPTICA
45	ENDOSCOPIO ALTO
46	ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO
47	ENDOSCOPIO BAJO
48	ENFRIADOR RAPIDO
49	EQUIPO DE ORGANOS
50	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
51	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO
52	EXTRACTOR DE LECHE
53	FIBROBRONCOSCOPIO
54	FLUJOMETRO
55	FLUJOMETRO DOBLE
56	FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)
57	FUENTE DE LUZ
58	GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE
59	HIDROCOLECTOR
60	HORNO DE CALENTAMIENTO
61	HUMIDIFICADOR

62	INCUBADORA
63	INCUBADORA CO2
64	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS
65	INCUBADORA DE TRANSPORTE
66	LAMPARA CIELÍTICA
67	LAMPARA CIELÍTICA DOBLE
68	LAMPARA CUELLO DE CISNE
69	LAMPARA DE FOTOTERAPIA
70	LAMPARA INFRARROJA
71	LARINGOSCOPIO
72	MAQUINA DE ANESTESIA
73	MARCAPASOS
74	MESA DE CIRUGIA
75	MESA DE PARTOS
76	MICROFLUJOMETROS
77	MICROSCOPIO
78	MICROSCOPIO QUIRURGICO
79	MODULO BIS
80	MODULO DE GASES ANASTESICOS
81	MONITOR DE NERVIOS PERIFERICOS
82	MONITOR DE SIGNOS VITALES
83	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON GASES ANESTÉSICOS
84	MONITOR FETAL
85	MONITOR GRADO MEDICO
86	NEBULIZADOR
87	NEGATOSCOPIO
88	NEOPUFF
89	PIPETA
90	PERFUSOR
91	PULSIOXIMETRO
92	REANIMADOR NEONATAL
93	REGULADOR DE VACIO
94	SERVOCUNA
95	SIERRA Y PERFORADORA

96	TANQUE DE PAQUETES PARAFINA
97	TANQUE DE REMOLINO
98	TANQUE DE PAQUETES FRIOS
99	TENS
100	TENSIOMETRO
101	TENSIOMETRO DE PARED
102	TENSIOMETRO PEDESTAL
103	TENSIOMETRO PEDIATRICO
104	TERMOHIGROMETRO
105	TERMOMETRO
106	TERMOMETRO INFRARROJO
107	TORNIQUETE
108	TORRE DE GASES
109	TROTADORA
110	ULTRASONIDO
111	UNIDAD DE CALENTAMIENTO
112	UNIDAD DE TRACCION ELECTRICA
113	VENTILADOR DE TRANSPORTE
114	VENTILADOR MECANICO
115	VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO
116	VIDEOCOLONOSCOPIO
117	VIDEOGASTROSCOPIO
118	VIDEOLARINGOSCOPIO
119	VIDEOPROCESADOR
120	CAJAS DE CORTE Y ALARMAS
121	BOMBA DE AIRE MEDICINAL
122	BOMBA DE VACIO MEDICINAL
123	MANIFOLD MEDICINAL

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos y con base en los repuestos, se establece el valor del contrato por tres meses.

No.	OBJETO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMÉDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNOSTICO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, Y SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN	\$343.308.775,95	\$80.529.219,05	\$423.837.995,00
2	BOLSA DE RESPUESTOS	\$120.000.000	\$22.800.000,00	\$142.800.000,00
VALOR TOTAL		\$463.308.775,95	\$103.329.219,05	\$ 566.637.995,00

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$566.637.995,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en la contratación, análisis que abarca la planeación, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIODICIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionado el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.

2. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
-----------------------------	---	---	---	------------------------	---	---	--

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	5	5	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	3	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTENTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C. CALIDAD DEL BIEN: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El amparo de

responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, además de la cobertura básica de predios, labores operaciones, como mínimo los siguientes amparos: daños a bienes de terceros, lesiones o muerte de terceros, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, así como los daños ocasionados por contratistas, subcontratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en lo referente a las garantías exigibles en la contratación estatal.

E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Con relación a los amparos necesarios, se exigirán lo que la normatividad vigente establezca para este tipo de contratos, se contemplarán de manera expresa en la minuta establecida.
2. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.
3. Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia, software biomédico y demás tecnología biomédica que requiera de asistencia externa.
4. Deberá acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución.
5. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
6. Contar con los equipos y/o herramientas necesarias para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red de gases medicinales y de vacío en caso de presentarse emergencia que requiera asistencia inmediata.

7. Contar con personal disponible 24 horas al día 7 días a la semana para recepción de cilindros llenos, entrega de cilindros vacíos al proveedor de gases medicinales, así mismo la recepción de cilindros vacíos por parte del personal camillero del hospital y la entrega de cilindros llenos a estos.
8. El oferente deberá realizar pedido de gases medicinales a necesidad del hospital evitando el desabastecimiento de estos, dichos pedidos deberán ser realizados al proveedor que designe la supervisión del contrato, así mismo deberá informar cualquiera novedad que se presente en un término no superior a 12 horas luego de ocurrido el evento.
9. El oferente deberá realizar rondas diarias de gases medicinales y diligenciar los formatos con adherencia al protocolo de buenas prácticas de manufactura, realizar mantenimientos diarios que garanticen el correcto funcionamiento de la planta de gases medicinales, manifolds, cilindros y demás componentes que lo integran, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y demás protocolos establecidos por el hospital.
10. En caso de requerirse repuesto el oferente deberá entregar cotización en máximo 48 horas después de reportada la falla del equipo, con reporte de servicio donde se evidencie diagnóstico realizado previamente, después de aprobada la compra de este el oferente tendrá un plazo máximo de 72 horas para la entrega del repuesto (Si este requiere importación y/o fabricación el oferente deberá entregar declaración de importación o carta del fabricante junto al repuesto el cual no deberá exceder los 45 días calendario).
11. El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato.
12. Deberá disponer de un tecnólogo o técnico con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales, ingresando los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, así mismo deberá entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., enviar el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales.
13. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
14. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones,

- calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.
15. El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato.
 16. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato.
 17. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
 18. Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.
 19. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas.
 20. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
 21. Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2023 y deberá realizar el seguimiento del mismo.
 22. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente.
 23. El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.
 24. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.
 25. El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.

26. El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.
27. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.
28. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad.
29. El contratista deberá apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y/o renovación de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos.
30. El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.
31. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
32. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.
33. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.
34. Por ningún motivo superar el valor del contrato.
35. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
36. Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el interventor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.

SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

37. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.

38. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración. Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

39. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.
40. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.
41. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARÁ AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

42. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.
43. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.
44. Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.
45. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.
46. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

La persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir lo siguiente:

- Contar con el personal necesario para cumplir adecuadamente con la ejecución del contrato, teniendo disponibilidad de este las 24 horas de los días.
- Prestar los servicios con los biomédicos especialistas en el momento requerido en el caso de tecnología especializada y/o equipos biomédicos clase III (Imágenes diagnosticas(ecografía, rayos x fijo y portátiles, digitalizador de imagen, endoscopio, colposcopio, colonoscopio, laparoscopia y arco en c), sistema de esterilización, software biomédico, red de gases medicinales, Equipos de gases arteriales, química Sanguínea entre otros de acuerdo con los servicios del hospital) con respuesta máxima de 48 horas.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo bajo la planeación establecida definida por las características de los equipos biomédicos.
- Elaborar, actualizar y custodiar las hojas de vida de cada uno de los equipos biomédicos del hospital.
- Presentar informe físico y/o en medio magnético mensual de las labores realizadas y los que se solicite la institución que tengan relación con las actividades que se ejecutan.
- Presentar los reportes de servicio técnico realizados firmado por cada jefe del servicio.
- Dar conceptos técnicos acerca de los equipos en caso requerido.
- Contar con la logística administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato de gestión de mantenimiento biomédico.
- Apoyar en los requisitos del sistema de gestión de calidad por medio de informes y/o comités sobre el estado funcional de los equipos biomédicos para destinación final de los mismos (baja, reemplazo, renovación)
- Efectuar todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
- Verificar y colaborar en la actualización del inventario de equipos médicos de la institución, corroborando la veracidad del mismo.
- Capacitar en el manejo de los equipos biomédicos al personal médico y asistencial que los utiliza, cuando sea requerido.
- Apoyar al hospital en el programa institucional de tecnovigilancia.
- Acompañar y apoyar al hospital durante las visitas que realizan los diferentes organismos de vigilancia y control del sector salud.
- Para los equipos adquiridos por el hospital que se encuentren en garantía corresponde el servicio por parte del proveedor, se incluyen al plan de mantenimiento biomédico una vez se termine la garantía.
- En el caso de un servicio sea preventivo y/o correctivo en el que la necesidad de elementos consumibles, repuestos y/o accesorios para habilitar el funcionamiento del equipo sobrepase el valor del rubro contractual, se le enviara relación al hospital para sea el quien autorice el presupuesto para la adquisición de los mismo o suministre lo necesario para que el equipo funcione correctamente.

- El proponente debe comprometerse a realizar los Mantenimiento preventivos y correctivos de los Equipos Biomédicos, la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.
- Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato que se origine de la naturaleza del mismo y de los estudios previos.

9.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO

OBJETIVO DE MANTENIMIENTO

- Garantizar la disponibilidad y confiabilidad planeadas referente al uso de los equipos
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución
- El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos permitiendo un carácter óptimo en su utilización.
- Asegurar que el equipo funcione correctamente mediante inspecciones de funcionamiento.
- Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia
- proteger a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud.

Suministro de Equipos, Herramientas y elementos de protección personal

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección Individual deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes.

Los materiales, Herramientas (limpiadores electrónicos, lubricantes, destornilladores, detergente, papelería, entre otros) necesarios para el servicio, serán suministrados por el proveedor a su personal, operarios, contratistas directos o indirectos a cargo de la ejecución del contrato, como así mismo los elementos de protección personal que deberán utilizar de acuerdo con la actividad a realizar y a la normatividad vigente de salud ocupacional.

El programa de mantenimiento será adaptativo de acuerdo con la información recopilada mediante las actividades incluidas en el. Hay que tener en cuenta que la propia actividad de mantenimiento con sus correspondientes registros ha de permitir extraer y validar datos propios sobre fiabilidad de los componentes de los equipos, frente a lo aportado por los proveedores de estos.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de procedimientos utilizados para reparar una maquina ya deteriorada, es la ejecución de acciones para reparar elementos defectuosos por el mal

funcionamiento, rendimiento o imperativo de los equipos. Realizar seguimiento de intervenciones ordinarias y urgentes realiza recepciones de aviso, llevar a cabo análisis modos de fallo y efectos para la detección precoz de averías potenciales.

Mantenimiento Preventivo: Inspección periódica de máquina y equipos, para evaluar su estado de funcionamiento e identificar fallas, es la ejecución de acciones programadas que tienden a prevenir disfunciones y averías, para asegurar el rendimiento óptimo de los equipos y garantizar la seguridad y proteger el medio ambiente.

Su propósito es prever las fallas manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, por medio de la obtención de experiencias en la determinación de las causas de falla repetitivas, del tiempo de operación seguro de un equipo y definición de puntos débiles de instalaciones, maquinas, entre otros.

La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno.

Ventajas de mantenimiento preventivo:

- Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento.
- Disminución de tiempo muerto, tiempo de parada de equipos.
- Mayor duración de los equipos e instalaciones.
- Disminución de existencias en almacén y por lo tanto sus costos, puesto que se ajustan los repuestos de mayor a menor consumo.
- Uniformidad en la carga de trabajo para el personal de mantenimiento debido a una

programación de actividades.

- Menor costo de las reparaciones.

Fases del mantenimiento preventivo:

- Inventario técnico, con manuales y características de cada equipo.
- Procedimientos técnicos, listados de trabajo a efectuar periódicamente.
- Control de frecuencias, indicación exacta de la fecha a efectuar el trabajo.
- Registro de reparaciones, repuestos y costos que ayuden a planificar.

HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS:

Toda hoja de vida de equipos para control de mantenimiento tiene la siguiente información:

- Nombre del equipo marca, modelo, serie, activo.
- Factura de compra.

- Fecha de recepción del equipo, condiciones de funcionamiento.
- Registro Invima.
- Componentes del equipo.
- Usos del equipó.
- Historial de mantenimientos, servicios preventivos y correctivos.
- Fechas de limpieza, inspección visual y reemplazo de piezas defectuosas.
- Observaciones generales.
- Acta de capacitaciones.

OBSERVACIONES GENERALES.

El mantenimiento preventivo se refiere a la propuesta de programación acordada que se incluirá en un cronograma por áreas, establecido en meses y con una duración de un año.

El contratista recomendará dar de baja los equipos que por su tiempo de vida útil o deficiencia en su funcionamiento o por escasez de repuestos dificulte dar solución al óptimo desempeño de estos y considerar que su vida útil ha terminado e informará al contratante las razones para que este realice el debido proceso administrativo.

El valor que se estipulara no incluye rediseño de los equipos, daños ocasionados por fluctuaciones de energía y/o mal manejo de los equipos o por cualquier siniestro ocurrido en las instalaciones del contratante.

Causales de terminación por las previstas por ley para dar fin al contrato.

El oferente tendrá a disposición para los equipos biomédicos simuladores y/o analizadores certificados para prestar un servicio de calidad a la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, los cuales serían los siguientes:

- Analizador de Seguridad Eléctrica
- Analizador de flujo de gases
- Analizador de Desfibrilación
- Analizador de Electrocirugía
- Analizador de flujo para equipos de infusión
- Simulador de Signos Vitales (Ecg, Oximetría, NIBP,IBP, temperatura)
- Simulador de ECG
- Pesas patrón
- Balanza Analítica y/o analizador de bomba de infusión.

El oferente deberá contar con procedimiento de Mantenimiento Biomédico y un cronograma con seguimiento a la ejecución.

Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Auxiliar Administrativo	1	<ul style="list-style-type: none"> Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo de 1 año contado a partir del acta de grado, en actividades de administración.
Ingeniero biomédico electrónico y/o afines	2	<ul style="list-style-type: none"> Profesional de ingeniería electrónica biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por el consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.

Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Auxiliar Administrativo	1	<ul style="list-style-type: none"> Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. Experiencia requerida: mínimo de 1 año contado a partir del acta de grado, en actividades de administración.
Ingeniero biomédico electrónico y/o afines	2	<ul style="list-style-type: none"> Profesional de ingeniería electrónica biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta Profesional o certificado que lo avale expedido por el consejos profesionales y/o colegios profesionales, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.

		<ul style="list-style-type: none">• Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
--	--	---

Es importante tener en cuenta la acotación de que los repuestos serán de acuerdo a consideraciones como:

- marca,
- años del equipo,
- potencia,
- características técnicas,
- tipo de paciente: Neonatal, pediátrico o adulto
- tipo de tecnología y disponibilidad en el mercado

El precio no puede variar de acuerdo a cotización inicial presentada, de no estar en la lista requerida inicialmente el contratista deberá presentar cotización para su respectiva aprobación de acuerdo a valores de mercado.

Para tener una mayor claridad de los equipos biomédicos con que cuenta la institución, a los cuales se les deberá gestionar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo, además del íntegro manejo de la gestión del ciclo de la tecnología Biomédica, se anexa cronograma:

La cantidad de equipos biomédicos puede variar dependiendo de los elementos adquiridos y elementos que no se encontraron en la toma física del inventario, por esta razón es importante que el contratista actualice el inventario para corroborar la veracidad de este, además se deberá contemplar los equipos en calidad de COMODATO de la E.S.E.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
4. Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista.
5. Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato de Mantenimiento correctivo y preventivo, regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo a legalización de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. FORMAS Y REQUISITOS DE PAGO.

Una vez perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos legales para su ejecución, la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche realizará el pago al CONTRATISTA conforme con costo de los mantenimientos y repuestos utilizados efectivamente realizados durante el periodo respectivo, según los precios unitarios cotizados inicialmente por el CONTRATISTA y previo ingreso a almacén y verificación por parte del supervisor del contrato.

El pago de cada cuota se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA. Dicha factura deberá estar acompañada de los soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato durante el periodo facturado. Asimismo, la factura deberá contar con el informe de cumplimiento y el visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto de la ESE.

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se deberán estipular Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

16. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

18. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP en la suma **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$566.637.995,00)**, con recursos de vigencia fiscal 2026.

- ❖ *Velar que se apliquen en su área las políticas del Hospital, se ofrezca un trato humanizado y una atención centrada en la seguridad del paciente.*
- ❖ *Gestionar la consecución oportuna de los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios de salud, promoviendo su utilización racional con criterios de calidad, eficiencia, productividad y participar en la elaboración y control del presupuesto de la Subgerencia.*
- ❖ *Planificar la adquisición de bienes, obras y servicios para la elaboración del plan anual de adquisiciones y reportar la información constitutiva dentro del término legal vigente.*
- ❖ *Realizar estudio de mercado en los procesos de contratación del área, de acuerdo a lo establecido en el respectivo manual de contratación.*
- ❖ *Capacitar, difundir y promover el uso de los protocolos, procedimientos y lineamientos en los diferentes servicios, para la mejora continua de la calidad.*
- ❖ *Realizar la supervisión de contratos que le sean designados, el cual consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico; conforme a los estatutos, manuales y procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad y elaborar los estudios de necesidad que le sean solicitados.*

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y para poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe adquirir un servicio de Mantenimiento Biomédico para dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos.

19. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

NORA ELVIRA ANILLO ROMERO

GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

Proyectó

Ana Margarita Mugno

Contratista Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Jaramillo

Contratista HUJMB.

